



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 2 de Junio de 2009 - Número 4613

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1451.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2009.

1452.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de mayo de 2009.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

1453.- Orden relativa a resolución definitiva en relación con las solicitudes correspondientes al primer grupo de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2008-2009.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1454.- Orden n.º 0426 de fecha 19 de mayo de 2009, relativa a designación como funcionario de carrera en la Plaza de Auxiliar de Biblioteca a D.ª María Pilar Serrano Peña y D.ª Latifa Mansour Kaddur.

1455.- Orden n.º 0414 de fecha 7 de mayo de 2009, relativa a designación como funcionario de carrera en la Plaza de Delineante correspondiente al Grupo C1 a D. José María del Pino Ibáñez y D. Diego José Gómez Navarrete.

1456.- Orden n.º 0412 de fecha 7 de mayo de 2009, relativa a designación como funcionario de carrera en la Plaza de Inspector de Consumo correspondiente al Grupo C1 a D. Abrahan Benguigui Benadiva y D.ª María Dolores Angosto Sánchez.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

1457.- Orden de fecha 21 de mayo de 2009, relativa a convocatoria procedimiento abierto y tramitación

ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes para la adjudicación del "Servicio de Noticias Regional, Nacional, Internacional, Gráfico y Televisión."

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1458.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ejercicio 2009.

1459.- Notificación a Sdad. Cooperativa Viviendas Astilleros.

1460.- Notificación a D. Souad Aisa Mohamed.

1461.- Orden 1383 de fecha 29 de mayo de 2009, relativa a aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ejercicio 2009.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1462.- Notificación de expedientes sancionador a D. Martínez Vera, Juan Francisco.

Consejería de Deportes y Juventud

1463.- Convenio de Patrocinio entre la Ciudad de Melilla y la Asociación Prodiscapitados ASPANIES FEAPS Melilla para la promoción del deporte entre las personas con discapacidad.

1464.- Addenda al Convenio de Patrocinio a la Escudería Delfi Sport para su participación en el Dakar 2009.

1465.- Convenio de Patrocinio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Motoclub Ciudad de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Gestión Administrativa

1466.- Notificación de expedientes sancionador a D.ª Zoubida Aouraghe.

1467.- Notificación de expediente sancionador a CALMI S.A.

1468.- Notificación de expediente sancionador a D.ª Laila Bougharda Bennisari.

- 1469.- Notificación de expediente sancionador a D. Ahmed Soussi.
1470.- Notificación de expediente sancionador a D. Ahmed Soussi.
1471.- Notificación de expediente sancionador a D. Ali Mimun Azugah.
1472.- Notificación de expediente sancionador a D. Ali Mimun Azugah.

Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura

- 1473.- Orden n.º 1120 de fecha 15 de mayo de 2009, relativa a notificación a D. Samuel Salam Carciente y otros referente al desalojo del inmueble sito en la C/. San Miguel 21 / antes 19.
1474.- Notificación a D. Alberto Cucala Calderón, declaración de Ruina del Inmueble sito en la C/. Hermanos Miranda, 38.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

- 1475.- Notificación a D.ª Fidela Ezquerro Ruíz, relativa a inicio de expediente de estudio de detalle de la manzana n.º 96 del Barrio General Larrea.
1476.- Notificación a D.ª Hakima Zizaoui Mohand y otros relativa a aprobación definitivas del estudio de detalle de la manzana entre la C/. El Viento y Mesones.
1477.- Notificación a D. Omar Makhoul Amar, relativa a inicio de expediente de estudio de detalle de las calles Sargento Sousa Oliveira y otros.
1478.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2009, relativo a aprobación inicial del expediente de transformación de usos para las parcelas sitas en la C/. Padre Lerchundi n.º 9/ General Barceló, n.º 6.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

- 1479.- Notificación a D.ª Tahar Aomar, Fatma y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

- 1480.- Notificación a la Empresa Com. B. Casa del Manco.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

- 1481.- Notificación a D. Joaquín Hernández Jurado.
1482.- Notificación a D. Joaquín Hernández Jurado.
1483.- Notificación Reclamación de Deuda a D. Pereda Fuentes, Arturo.
1484.- Notificación Providencia de Apremio a Grupo Auraghe C.B. y otros.
1485.- Notificación Providencia de Apremio a D. Vargas Núñez, José Manuel.
1486.- Notificación Providencia de Apremio a D. Bitrian Viscasillas Anun.
1487.- Notificación a D. Estepa Cano, Francisco y otros.
1488.- Notificación a D. Mustapha Boukatcha.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

- 1489.- Notificación a VIENME S.L.
1490.- Notificación a D. Arenas Jiménez, Juan Miguel y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 4

- 1491.- Notificación a D. Francisco Fuertes Martínez, en Procedimiento Verbal Desahucio Falta Pago 340/2008.

Juzgado de lo Social Núm. 1

- 1492.- Notificación a D. Hamed El Gobich y D. Ahmed Ballouch en n.º de Autos de Demanda 176/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

1451.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2009.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia del T.S.J.A. en Málaga recaída en Recurso de Apelación nº 202/07, D. Cristóbal Castro González.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaído en P.A. nº 25/01, D. Pedro Guerrero Rosa.

* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla declarando firme Sentencia recaída en autos de P.O. nº 31/07, Proyectos Empresariales y Servicios Malika.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga recaída en Recurso de Apelación nº 261/04, D.ª M.ª José Marcos Gómez.

* Oposición a demanda formulada por D.ª Fadma Halifa Amar contra C.A.M. en P.O. nº 200/2009.

* Personación en Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 1438/2008, daños a muro en Ctra. Alfonso XIII.

* Autorización venta V.P.O. en Urbanización Minas del Rif, portal 22-bajo 1.

* Autorización venta V.P.O. en Urbanización Tiro Nacional, bloque 12-2º.B.

* Autorización venta V.P.O. en Urbanización Minas del Rif, portal 9 2º Galería A, puerta 1.

* Refrenda adjudicación V.P.O. en Urbanización Explanada de Camellos, Edf. Peñón de Vélez, portal 1 2º.

* Aprobación provisional Plan Especial Reforma Interior U.E.-15 del PGOU, "Ctra. Farhana, margen derecha Río de Oro I".

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Juan Pablo González Montoya.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. José M.ª López Díaz.

* Aprobación ampliación plazo contrato "Sistema de Comunicaciones y control para procesos de captación y aducción de las aguas para consumo humano de la CAM".

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial instado por D.ª Elizabeth García Robles.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con recurso interpuesto por la Asociación Guelaya Ecologistas en acción contra punto cuarto del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM.

* Aprobación inicial expediente transformación de usos para parcelas sitas en C/. Padre Lerchundi, nº 9 / General Barceló, nº 6.

* Aprobación propuesta Consejería de Deporte y Juventud sobre concesión adelanto patrocinio Club Melilla Baloncesto.

Melilla, 28 de marzo de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

1452.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2009.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación Proyecto y Pliegos contrato de obras "Paso subterráneo y ordenación del tráfico en el cruce entre las Carreteras de Alfonso XIII y Farhana".

Melilla, 28 de mayo de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1453.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL PRIMER GRUPO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS DEL CURSO 2008/2009.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 523, de 1 de junio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del-Órgano Instructor, de fecha 1 de junio de 2009 VENGO EN ORDENAR, la concesión de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el citado Primer Grupo, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan."

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 1 de junio de 2009.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor. Pilar Cabo León.

Relación Definitiva de solicitantes del Primer Grupo a los que se ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
ABAD	SANTIAGO	ANGEL	45288930K	1000
ABDEL LAH	MOHAMED	IUSEF	45301206S	681,34
ABDELKADER	HAMU	MOHAMED	45290537H	881,59
AGNAOUI	EL ARNOUKI	FARAH	45314899T	963,13
AGUILERA	MORATA	PATRICIA	45318025K	774,33
AGULLO	GARCIA	LIDIA	45301659P	581,33
AHMED	MOHAMED	SUKEINA	45297887P	327,33
AL LAL	MOHTAR	ABDELMAYID	45306038V	873,46
ALMECIJA	DIAZ	SOLEDAD	45299728D	856,21
ALSINA	OÑA	LAURA	45316179S	387,73
ALVAREZ	MORATINOS	BLANCA	45306213P	1000
AMAR	MUSTAFA	ABDELKARIM	45298476E	441,38
AMAR	MUSTAFA	HAYAT	45296927Z	583,59
AMAR	MUSTAFA	SAID	45298557B	900,37
AMIGO	TAPIA RUANO	ALEJANDRA	45313851X	704,38
ANGEL	RUIZ	MARTA	45311696V	807,88
ANTEQUERA	OLIVENCIA	JOSE ANTONIO	77587140K	510,69
APARICIO	ALCARAZ	MARIA ISABEL	45277526W	108,05
ARAGON	GOMEZ	JENNIFER	45305279V	342,13
ARAGON	LARA	JESUS	45302109K	450,97
ARAGÜEZ	ARROYO	JOSE	45279261N	939,96
ARANDA	CAÑO	ANTONIO MANUEL	45307471R	1000
ARANDA	COBO	VANESA	45316397A	581,33
ARPON	PALACIOS	PAULA	45310132V	592,83
ARQUERO	FERNANDEZ	RFELIPE	48650674Q	392,98
ASENSIO	DIMAS	CRISTINA	45312273L	948,17
AVILA	GARRIDO	RAFAEL	75142947S	866,33
BAEZA ROJANO	SANCHEZ	MARIA	45306373F	784,83
BARRIO	LOPEZ	JUAN CARLOS	45312564B	913,63

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
BARRIO NUEVO	LOPEZ	JOAQUIN MIGUEL	25057015X	550,6
BARROSO	CAPILLA	RAFAEL	45313392B	656,08
BELMONTE	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	45273777W	1000
BENGUIGUI	BENHAMU	RAQUEL SOL	45312266N	434,98
BENITEZ	OSUNA	DAVID	45317413F	201,02
BENITEZ	OSUNA	JUAN	45314543N	425,78
BENSUSAN	VILA	DEVORA	45309077C	860,58
BERNAL	SANCHEZ	CRISTINA	45308437R	462,88
BERNAL	SANCHEZ	ROCIO	45314696G	791,58
BITTAN	COHEN	REINA	45292954C	593,9
BLASCO	AVELLANEDA	DANIEL	45310027G	413,61
BOUZRAA	GUTIERREZ	DUNIA	45306842Q	245,23
BRECIA	RODRIGUEZ	ESTELA MARIA	45282463V	758,46
BUENO	PASCUAL DE LALLANA	BARBARA	45310238P	598,58
CABO	CASTAN	MARIA	45314806E	368,86
CABO	JIMENEZ	ANA MARIA	45311056K	1000
CALDERON	GALLARDO	FRANCISCO JAVIER	45298716D	347,97
CALDUCH	MUÑOZ	MARIA ISABEL	45279401Z	216,09
CALLEJON	MORAN	LAURA ISABEL	45310863N	776,25
CALVO	CORDON	ALVARO	45315336T	514,75
CAMPOY	GOMEZ	CARLOS ANDRES	45305385P	520,38
CANTERO	PEREZ	IGNACIO JUAN	45314823Q	368,99
CARRASCO	TRUZMAN	DEBORA	45302604X	246,42
CARROQUINO	CUEVAS	FRANCISCO	45309359A	1000
CASTILLO	MARTINEZ	NEREA	45307708P	408,1
CATALINAS	CONCA	VIRGINIA	18054386F	767
CERRATO	GONZALO	NOELIA	45317151K	903,33
CHEJ	GAVILAN	RUBEN JAVIER	45307718H	851,57
CHOZAS	PEREZ	PILAR	45306858D	374,33
COBREROS	OLIVA	MARIA JESUS	45312626G	439,48
COHEN	BENCHELUCH	SAMUEL	45316614J	1000
COHEN	CHOCRON	ALBERTO	45282257H	269,56
COHEN	CHOCRON	SALOMON	45300385E	450,97

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
CORTIJO	CANTOS	ADELA ENCARNACION	45303744T	817,08
CUADRADO	GUERRERO	PAULA	45305659Y	1000
DE CASTRO	FORTES	PAOLA	45306419F	661,83
DE CASTRO	FORTES	VIRGINIA	45306066E	1000
DE LEON	ESPINOSA	NOEMI	45310301W	644,58
DIAZ	PASTOR	MARINA	45315154W	633,08
DIAZ	ROMERO	ISABEL MARIA	76754839K	842,33
DIEGUEZ	SUAREZ	LAURA	43699564R	562,96
DIEZ	BENSUSAN	MYRIAM	45312865J	644,06
DIEZ DE LA CORTINA	GARCIA	MARIA DESSIREE	45306045R	653,51
DOMINGUEZ	PEREZ	ROCIO	74881691Q	842,33
DRIS	AMAR	HASSAN	45301448G	450,97
DRIS	MOHAMED	DINA	45282338F	256,43
DRIS	MOHAND	YUNAIDA	45309323J	375,18
ESCOZ	ZAMORA	MARIA	45314782K	638,75
ESCUTIA	PARDO	ALEJANDRO	50548900Y	790
FELICES	GONZALEZ	ALEJANDRO	45305974E	452,09
FERNANDEZ	ALONSO	ANA MARIA	45315603Z	374,02
FERNANDEZ	BERTOMEU	MARIA SILVIA	45280515R	400,99
FERNANDEZ	BOTEJARA	JESUS MANUEL	45309639F	1000
FERNANDEZ	GOMEZ	EISABET	45305312G	842,33
FERRE	GUERRERO	FRANCISCO	45301160S	508,83
FERRER	GUTIERREZ	ANTONIO	45293083B	450,97
FORONDA	MERLOS	MARIA CURZ	45271840C	328,67
FUENTES	VIÑALS	JAVIER	45307355T	379,2
FUENTES	VIÑALS	ROCIO	45307354E	1000
GANGARAM	MANWANI	MADHU	45301737V	225,5
GARCIA	GOMEZ	JOSE MANUEL	45315481F	822,82
GARCIA	MORENO	ALVARO	45312678X	369,97
GARCIA	OROZCO	JUAN JOSE	45310258M	377,47
GARCIA	RUIZ	LORENA	45299255L	74,56
GARCIA	SALAS	JUAN ANGEL	45298882Z	729,71
GARCIA	SANCHEZ	ANTONIO	70875519F	657,36

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
GARRIDO	ALEGRIA	RENE	45316546Z	895,08
GASSIM AL SEED	MULAS	SADIG	70876879X	229,09
GAVILÁ	GARCÍA	BORJA	45306098P	788,27
GIL	HERNADEZ	DAVID	45306474Q	539,43
GINER	ABAD	PABLO	45313994S	575,57
GIRONA	NAVARRETE	JOSE	45318487T	667,99
GOMEZ	FERNANDEZ	CARLOS	45313316G	1000
GOMEZ	LOPEZ	NURIA	45309281V	794,1
GOMEZ	RAMOS	CRISTINA	76442310Q	866,33
GOMEZ	TIMON	VICENTE	45306234Y	1000
GONGORA	MENENDEZ	MARIA DOLORES	45303081G	799,82
GONZALEZ	CRUCES	NOEMI	45310499Q	529,58
GONZALEZ	RAMOS	JESUS	45309824P	672,18
GONZALEZ	VARO	SANDRA	45308507W	841,5
GONZALEZ	VISO	IRENE	45307221G	648,6
GONZALOZ	VARO	CARLOS	45308506R	656,08
GORDO	FERNANDEZ	BLANCA	45310599R	819,33
GUERRERO	HURTADO	EDUARDO	45309436B	785,83
GUILLOT	PEREZ	PATRICIA	45305995C	638,38
HAMED	AL-LAL	KARIM	45281261B	452,09
HAMED	OUALIT	YASMIN	45295886P	1000
HAMZAOUI	HAMMOUTI	KANZA	45321376Z	225,49
HERNANDEZ	CAZORLA	JORGE	45313507B	797,33
HERNANDEZ	MUÑOZ	CRISTINA	45317786N	752,66
HERRADOR	GOMEZ	PEDRO MANUEL	45309171E	748,08
HERREJON	TEODORO	BEATRIZ	45312433H	1000
HIDOU	RODRIGUEZ	LUISA	45297352W	450,97
HINOJO	ALCAIDE	BEATRIZ	45301465K	546,83
IBAÑEZ	ACEBAL	ANABEL	45301366Z	695,21
IBAÑEZ	LINDEZ	JOSE LORETO	45311563E	730,83
IMBRODA	VAZQUEZ	ALVARO	45317884H	478,1
INFANTE	GARCIA	HECTOR	45311354C	843,33
IÑIGO	MOHAMED	ALBA MARIA	45314866J	955,1
JIMENEZ	CABRERA	ROCIO	45315761B	882,34

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
JIMENEZ	ESPINAR	JUAN PABLO	74664291N	452,09
JIMENEZ	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	45308156L	752,32
JUNQUERA	CARREÑO	PATRICIA MARIA	12408970X	1000
LAHABIB	MIMON	MUSTAFA	45286390B	450,97
LEIVA	GARCIA	ELENA	45300685T	748,08
LIARTE	ORTIZ	ANTOLENA	45316385Z	776,59
LOBATO	ZARCO	MARIA	34839527R	452,09
LOPEZ	BERENGUER	JOAQUIN RAFAEL	45308229T	126,16
LOPEZ	CALVO	LARA	45310406S	480,17
LOPEZ	CALVO	PATRICIA	45310405Z	1000
LOPEZ	JIMENEZ	JOSE MANUEL	45306930N	834,33
LOPEZ	MARTINEZ	PABLO RAFAEL	45307959Y	521,28
LOPEZ	MEDINA	MARIA LUISA	45275469S	250,04
LOPEZ	REINA	JOSE ANTONIO	45277846T	235,43
LOPEZ	REQUENA	JOSE ANTONIO	45292005Z	1000
LOPEZ	RUIZ	MARIA BEGOÑA	43701860C	401,96
LOPEZ	SAEZ	TATIANA	45320808K	392,97
LOPEZ	SENOSIAIN	MARIA ELENA	45281583B	721,57
LOPEZ	TRAPERO	ALEJANDRO	45309736N	572,7
LOZANO	GUERRA	ELENA	04564166T	330,36
LUNA	GARCIA	MARIA	45312814P	477,84
MACHADO	TORRES	EVA JUDITH	45307853S	433,73
MACHADO	TORRES	LORENA	45307852Z	452,22
MALDONADO	SALINAS	JAVIER	45316196D	1000
MARCOS	BARRERA	MANUEL	45308240B	776,83
MARIN	TUR	LUCIA	45305328C	1000
MARQUEZ	LUQUE	MARIA ALMUDENA	45294684W	804,46
MARTIN	MILENA	MARIA DEL MAR	24203620F	821,71
MARTIN	MUÑOZ	JOSE ANGEL	45309199G	828
MARTIN	RUIZ	JOSE ANDRES	45306009B	319,24
MARTIN	SUAREZ	JOSE LUIS	45305873J	316,83
MARTINEZ	ALSINA	CRISTINA	45299026C	582,48
MARTINEZ	ECHEVARRIA	HERMOGENES FIDEL	45287994M	919,46

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
MARTINEZ	FERNANDEZ	ALBA	45322834T	819,33
MARTINEZ	LOPEZ	MARIA JOSE	23050696G	1000
MARTINEZ	MARIN	MIGUEL	45306017L	1000
MARTINEZ	MOHAND	NURIA	45298210D	450,97
MARTINEZ	QUESADA	LAURA	45311763S	420,33
MARTINEZ	SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL	45276844X	153,56
MARTINEZ	SUAREZ	JUANA MARIA	28787451F	752,3
MARZOK	MOHAMED	ABDELHAMID	45284016Y	164,59
MATAMALA	MUÑOZ	IRENE	45318511R	865,32
MATEO	CASALEIZ	MARTA	45316829K	903,33
MATUD	SERRANO	RAUL	45305879L	407,08
MELIVEO	SARAGUSTI	PABLO	45295702P	453,73
MENDEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	45287968W	727,57
MENDOZA	MACIAS	MARINA	75795582W	836,63
MENEDEZ	MORENO	ANTONIA	45279887V	108,05
MIRALLES	LINARES	SEBASTIAN FRANCISCO	45294006Z	450,97
MIRALLES	REQUENA	FRANCISCO MIGUEL	45298523T	799,4
MIRANDA	SAEZ	ANTONIO	45313887T	474,32
MIRATS	VELEZ	PEDRO	23259475N	947,44
MOHAMED	DOUDOUH	JOUNAIDA	45307025S	718,6
MOHAMED	DOUHDOUN	SORAYA	45298532D	390,61
MOHAMED	HADDU	MIMONA	45274670K	67,86
MOHAMED	MAANAN	HAFID	45307474G	452,09
MOHAMED	MAANAN	KARIM	45307473A	452,09
MOHAMED	MOHAMED	SUFIAN	45303995K	450,97
MOHAMED	MOHAMED I	YUSEF	45296420J	410,22
MOHAMED	MOHAND	NORA	45289528K	874
MOHAMED I	MIMON	NADIA	45306676B	690,46
MOHAMED I	MOHAMED	KARIM	45296039T	216,09
MOHATAR	MOHAND-MOH	MOHAMED	45298385T	564,58
MOLERO	CHINCHILLA	JUAN LUIS	45319000F	750,32
MOLINA	MARTINEZ	MANUEL JOSE	45311607C	843,33

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
MOLINA	RODRIGUEZ	JESUS	45307733X	881,59
MONJE	DE PRO	ELENA	45309224Y	899,88
MONSERRAT	GARCIA	MARIA CRISTINA	45309847P	1000
MONTERO	RODRIGUEZ	Mª ANGELES	45315082E	973,67
MONTESINOS	CLARO	ANTONIA	45286736N	373,21
MORALES	AGULLO	MONICA	45317291T	696,33
MORALES	GALLARDO	Mª JOSE	45310743F	322
MORELY	BITTAN	SALOMON	45308677B	58,5
MOTOS	CABANILLAS	JESUS	45295551H	572,34
MOYA	GARCIA	MARIA	45308382S	508,68
MULLOR	NUÑEZ	Mª DOLORES	45285933Z	856,21
MUNICIO	RUEDA	DIEGO	44912123T	1000
MUÑOZ	JIMENEZ	MARIA ANGELES	53057283D	909,08
MUÑOZ	SALIDO	PABLO	45310249L	432,72
NAVARRO	CHINCHILLA	MARINA	45311774A	650,33
NOCEDAL	SANTOS	JOSE MARIA	44980947P	353
NUÑEZ	ALONSO	NIEVES	45311267W	791,58
NUÑEZ	PELAEZ	MARIA	45307929E	686,83
OBADIA	BUNAN	ESTHER	45302045A	350,46
OLIVA	VALVERDE	VICTOR MANUEL	45306616C	109,83
OLMO	AZUAGA	CARLA	45312142A	953,93
OMAR	ALI	HANAN	45296757M	797,33
OÑA	PAJARES	ANGELA MARIA	45314689C	730,83
ORTEGA	MORAN	RAMON	45314366L	708,32
ORTIZ	PANEQUE	JUDITH	76423497V	866,33
PAQUE	CERMEÑO	EVELYN	45319450C	767,57
PARDO	CARMONA	MARIA	45300103Q	910,23
PARENTE	GOMEZ	BLANCA	45315692B	763,37
PAZ	HERRERA	FELIX RAMON	78404512L	926,5
PEREZ	NIETO	PAULA	45311770E	656,36
PEREZ	OPEZ	MARIA DEL MAR	75728987S	842,33
PEREZ	PIÑA	MARINA	45298031Z	555,45
PEREZ	REMARTINEZ	LUIS	45312588N	1000
PERNAUTE	MIRANDA	JESUS	11813616B	223,62

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
PETINAL	ALGAS	GUILLERMO	45316501S	1000
PICON	FORONDA	ESTEBAN	45316842B	391,86
PICON	PEREZ	JAVIER	45309492K	322,6
PINEDA	GUIRVAL	ALICIA	45315773T	860,58
PINEDA	LOZANO	IGNACIO JESUS	45311745C	912,33
PRATS	PIZARRO	CARLOS	45310929D	1000
PRIETO	PARRA	MANUELA	45276915N	450,97
PUERTO	MARTINEZ	MARIA JOSE	45306326Y	486,83
PUERTO	YEBRA	CARLOS	45317317A	772,29
QUILEZ	CABALLERO	ELENA	45309636G	665,63
QUIÑONES	AGUILERA	CARMEN	74851401V	752,71
RAMOS	DEL POZO	MARIA DEL MAR	76635010E	933,22
RAMOS	DOMINGUEZ	MIGUEL	45291910B	681,2
REAL	ALONSO	MARIA DOLORES	45307608T	311,65
REQUENA	FERNANDEZ	PAULA	45317221E	632,63
REQUENA	RUIZ	MARTA	45307925H	575,58
RICO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	45311779P	858,48
RINCON	PEREZ	MARIA DEL ROCIO	45301343Z	978,12
RIVAS	RUIZ	RAFAEL	50605285H	719,91
RIZO	RANEA	CRISTINA	45319600D	797,33
RODRIGUEZ	JUDEL	LOURDES	45307652K	914,83
RODRIGUEZ	MARRODAN	REBECA	45312845Q	707,25
RODRIGUEZ COLUBI	REMARTINEZ	ELENA	45316378F	805,58
ROLIN	DOMINGUEZ	CLAUDIA	45317753W	437,28
ROMAN	CONCHAS	YOLANDA	74829722G	1000
ROMAN	MARTIN	ENRIQUE JAVIER	39697241T	450,97
ROMERO	AMBROS	ALEJANDRO	45308058J	799,26
ROMERO	TRUJILLO	JUAN FRANCISCO	45267654C	1000
ROSADO	LOPEZ	JAVIER	45313186N	787,18
RUANO	MONTESINOS	ELENA	45318997G	797,33
RUBIALES	DUPLAS	CARLOS	45312383Z	521,22
RUIZ	FERNANDEZ DE CASTRO	PABLO	45286504X	537,58
RUIZ	HORNOS	MIGUEL	45317329S	888,32

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
RUIZ	TORE	RAMON	45305600Q	843,33
RUSO	HERNANDEZ	JOSE MARIA	45272108N	419,21
SAEZ	IBARRA	CORAL	45319016T	797,33
SALAH	MOHATAR	DUNIA	45307512L	318,26
SALMERON	ARAGON	CRISTINA	45310093R	628,83
SALMERON	ARAGON	SUSANA	45310092T	696,32
SANCHEZ	CAMPOS	YINA	45308328F	688,2
SANCHEZ	LOPEZ	ELISA MARIA	45304923Y	452,09
SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	45277713M	450,97
SANTIAGO	JIMENEZ	ANTONIO	45320399A	1000
SANTIAGO	MIRS	MARIA SARAI	45313150E	1000
SANTOS	GARCIA	ALONSO	45308395M	479,89
SANTOS	VILLEGAS	FRANCISCO MARTIN	45309274X	1000
SAROMPAS	RODRIGUEZ	ALBA	45309106A	880,33
SEGURA	ROBLES	ADRIAN	45313117N	806,15
SEGURA	ROBLES	LAURA	45313119Z	673,33
SELLAM	OULAD	YONAIIDA	45299512T	450,97
SELEN	GUIRADO	HISE ANTONIO	45278271B	528,64
SHAWI	SANCHEZ	MAYID	45307551N	1000
SHAWI	SANCHEZ	YASMINA	45302996B	1000
SOLA	MOLINA	BELEN	45306652X	284,21
SOLA	MOLINA	FRANCISCO DANIEL	45306653B	690,6
TAPIA	CLARO	MANUEL	45278231V	450,97
TASCON	MILLE	FEDERICO RAMON	03909793T	516,57
TASCON	MILLE	LAURA	45315711F	725,07
TELLECHEA	OMISTE	ICIAR	45311496R	575,58
TORIBIO	GARROTE	ANTONIO	52556364F	262,4
TORRECILLAS	CHOCRON	MIGUEL	74945835J	695,45
TORRES	GARCIA	EVA BELEN	45290422H	891,43
TORRES	GUEVARA	CRISTINA	45312641L	471,5
TORRES	MARTINEZ	PAULA	45313578J	904,85
TOUHAMI	MIMUN	FUAD	45291086S	383,22
UBEDA	SANCHEZ	RUTH	45310281M	989,58

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
UBEDA	VAZQUEZ	JAVIER	45306228T	991,82
URRESTARAZU	PLATERO	ARMANDO	45303958F	696,16
VALDERRAMA	GESTOSO	JORGE JUAN	45302373D	305,62
VALVERDE	FLORES	SERGIO MANUEL	45311673V	799,83
VAZQUEZ	LOPEZ	CARMEN	45273122Z	822,32
VERDUGO	LOPEZ BLANCO	VIRGINIA	45315113F	805,58
VEREDA	GORGE	CAROLINA	45320203Z	1000
VERGARA	FERNANDEZ	ANA CRISTINA	45301412Z	1000
VILA	SAVA	CAROLINA	45307489L	1000
VILLAR	JIMENEZ	MARIA	45297577C	787,21
VILLEGAS	ILLAZQUEZ	PILAR	45312341H	774,33
VIÑALS	RUEDA	JOSEFA	45260786Y	444,9
VIVAR	ROCHE	ALBERTO	45316839P	729,3

Relación Definitiva de solicitantes del Primer Grupo a los que se le ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
ABDELKADER	MOHAMED	NIHAD	45306659V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
ACEBAL	BENGUIGUI	VERONICA	45304679S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
AMAR	MOHAND	ABDULKARIM	45289434L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
BASCUÑANA	SIMON	ANA ISABEL	45314839D	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
BATUN	GOMEZ	MONICA	45310865Z	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
BAZA	TABERNERO	MARIA DE LOS ANGELES	45304410E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
BENHAMU	CHOCRON	COTY	45312736E	BASE 5ª, APARTADO 3, (NO SUPERA NOTAS)
BENZAKIN	CHOCRON	CLARA SIMI	45307399K	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
BENZAQUEN	HASSAN	ALBERTO	45297949R	BASE 4ª, APARTADO 6. (ASIGN. SUBVEN. 07/08)
BLASCO	AVELLANEDA	ALEJANDRO CARLOS	45310026A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
BLASCO	AVELLANEDA	ANGEL	45310028M	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
BOTELLO	COHEN	URIEL	45311206X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
BOULAHTOUF	HIBCHI	FATIMA	47767767X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
BRECIA	JIMENEZ	JUAN JOSE	45310266J	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
BURILLO	MARTINEZ	ALEJANDRO	45307257V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
CABO	JIMENEZ	ALEJANDRO JAVIER	45311055C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
CASTELLANO	MARTIN	VIVIAN	45305988J	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
CUADRADO	CRIADO	CARMEN ROCIO	45306080J	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
CUADRADO	TOLEDO	ANTONIO	45283372Y	BASE 4ª, APTD. 3, (BECA CONCEDIA MEC)
DE ARRIBA	DE LA ROSA	BEATRIZ ANA	45311688D	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
DIAZ	ANIADO	MARTA	45315929H	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
DIAZ	MENCHERO	MARINA	45293588X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
ESPINOSA	JIMENEZ	JOSE MANUEL	45286510Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
FERNANDEZ	DEL CARMEN	FRANCISCA	45274882A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
FERNANDEZ	GALBAN	MANUEL	45303408D	BASE 4ª, APARTADO 6(SUBVENCIONADAS 07/08)
FERNANDEZ	NAVAS	MARINA	45309429G	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
FUENTES	SALMERON	MARIA	45308393A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GALIANA	PEREZ	Mª DEL MAR	45308875W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GALIANA	VILLALOBOS	ROSA MARIA	45266334B	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GALLARDO	ZAMBRANA	AGUSTIN MANUEL	45297325K	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GAMERO	CABO	MARIA	45313373S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GARCIA	MARTINEZ	Mª DOLORES	45288515C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GARCIA	PARDILLOS	CARLOS	45311731Y	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GARCIA	SOLA	NURIA	45310957Z	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GARRIDO	MURIAS	OSCAR	45307234V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GIL	PULIDO	JESUS	45306511F	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GONZALEZ	ALONSO	PABLO	45303960D	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GONZALEZ	ALONSO	VICTOR	45313185B	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GONZALEZ	FAJARDO	TERESA	44157030C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GONZALEZ	RAMOS	JOSE JAVIER	45281397D	BASE 4ª, APARTADO 3 (POSEE TITULO UNIV. 1º CICLO) SOLICI AYUDA OTRO 1º CICLO
GRIÑAN	PEREZ	ALICIA	45310211G	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
GUTIERREZ	PEREZ	RAQUEL	45319297M	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
HADDU	EL BAGHDADI	YAMILA	45312043L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
HAMED	MAANAN	SAMIRA	45303115S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
HEREDIA	MORALES	PILAR	45301979V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
HERNANDEZ	MORENO	SARA	45313187J	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
IÑIGO	MOHAMED	MIGUEL ANGEL	45305889Y	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
JAVALOY	GUERRERO	FRANCISCO	45307490C	BASE 4ª, APT. 6;(MATR. 1 ASIG. SUB: CURSO 07/08)
JIMENEZ	CANO	ALVARO	45303445T	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
JIMENEZ	RAMIREZ	MARIA ROSA	45311690B	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
JIMENEZ	YAGÜE	LARA	45307948H	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
LACHOUCHI	COBO	MIRIAM	52598155F	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
LOPEZ	DE MERLO	LUIS	45318109J	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
LOPEZ	RUIZ	ELENA	45312526L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
LUCIA	POSTIGO	DANIEL	45321461F	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
LUQUE	OLIVA	JAVIER	45313781D	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
MANRIQUE	MACHADO	CRISTINA	45308865S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
MAÑE	LOPEZ	SANDRA	45314043H	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
MARTIN	FERNANDEZ	TAMARA	45311327Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
MERINO	MARTINEZ	TERESA	45307648V	BASE 4ª, APARTADO 3 (POSEE UN TITULO UNIVERSITAR
MESAUD	MOHAMED	HILAHM	45292507X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
MOJTAR	AL LAL	LLONAI DA	45295582A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
MORA	SORIANO	JOSE	47836997X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
MORENO	MEJIAS	ALBERTO	45314911N	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
MORENO	PEREZ	YOLANDA	45283234Y	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
MORICHE	VERGARA	ROCIO	45302816S	BASE 4ª, APARTADO 6 (ASIGNATURAS ABONADAS 07/08)
MUÑOZ	MONTES	JOSE GUILLERMO	45309550X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
OLIVA	GORDILLO	DANIEL LUIS	45312250L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
OLMO	AMIGO	CRISTINA	45308408H	BASE 4ª, APARTADO 3.(POSEE TITULO UNIV. 1º CICLO) SOLICITA AYUDA OTRO 1º CICLO

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
OLVERA	RODRIGUEZ	PATRICIA	45308124X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
PATON	FERNANDEZ	YOLANDA	50900739Z	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
PEREZ	CAÑA	TOMAS	45305783S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
PEREZ	ESTEBAN	MARIA	45318012P	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
REAL	ALONSO	JESUS	45307607E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
RICO	BERROCAL	RAQUEL	42878566B	BASE 3ª, APARTADO 1 (DOCTORADO)
ROCA	ORTIN	ADRIAN	45318474X	BASE 4ª, APARTADO 1 (NO ESTA EMPADRONADO)
RODRIGUEZ	GARCIA	MANUEL ANGEL	45315966D	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
RODRIGUEZ	GONZALEZ	RUBEN CARLOS	45290061W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
RODRIGUEZ	IMBAREK	YAMINA	45302237B	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
RODRIGUEZ	SALINAS	SERGIO	45297560A	BASE 4ª, APARTADO 3 (DIPLOMADO Y SOL. DE AYDA OTRA LICENCIATURA)
RODRIGUEZ COLUBI	REMARTINEZ	ENRIQUE	45319907V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
ROMERO	AMBROS	JOSE CARLOS	45305899Q	BASE 4ª APARTADO 6 (ASIG. SUB. 07/08)
ROMERO	SANCHEZ	ESTEFANIA	45298789J	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
RUBIO	SOLER	BORJA JOSE	45315923N	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
RUEDA	REINA	LAURA	45314301T	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
RUEGUERA	DE LA FLOR	MARIA DE LA PAZ	75949821A	BASE 3ª, APARTADO 4 (BAJA EN LA UNIVERSIDAD)
RUIZ	NARVAEZ	LUIS MIGUEL	45303359Y	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
SALAH	HADDU	NAIMA	45291580A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
SANCHEZ	LOPEZ	ALVARO JOSE	45312747X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
SANCHEZ	NAVAS	RAFAEL DONATO	45309895X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
SARDIÑA	NIETO	CARLOS	45308134C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
SEJAS	VILATO	MANUEL ALEJANDRO	45304260X	BASE 4ª, APARTADO 6 (ASIG. SUBVENCIONADAS CURSO 07/08)
SEL LAM	AUALD	AMAL	45305030K	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
SERRANO	LAGUNA	MARINA	45309271F	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICO (BASE 5ª)
SERRANO	SANCHEZ	RAQUEL	45314717W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
SILVA	CORDOBA	ALEJANDRO	45306890H	INCOMPATIBLE: BASE 4ª APARTADO 6
SOROA	LEON	PABLO JESUS	45306598W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
SUANES	ROSADO	LUIS MANUEL	45079910W	BASE 4ª, APARTADO 5 (PERCEPCION DE OTRA BECA)
TENA	DE JESUS	LAURA	45315148L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
VALERO	RUIBALES	CARLOS MANUEL	45312794B	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
VELASCO	ACIEN	MARIA SOLEDAD	45294354V	BASE 4ª, APARTADO 3 (POSEE 1º CICLO Y SOLICITA OTRO 1º CICLO)
VENZAL	PEREZ	PEDRO JOSE	75269946P	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
VIZCAINO	MARTIN	CARLA	45312910N	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)
ZAFRA	LARA	FRANCISCO	45313030V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª)

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1454.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0426 de fecha 19 de mayo de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliar de Biblioteca, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, encuadradas en el Grupo C2, mediante el sistema de Concurso Oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la Disposición Tansitoria 2ª del Estatuto Básico del Empleado Público, y a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.156, de fecha 28/06/2008, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4511 de fecha 10/06/08, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR:

Como funcionarios de carrera en la plaza de Auxiliar de Biblioteca a los aspirantes abajo relacionados, en cuyo cometido percibirán los haberes

correspondientes al Grupo C2, y demás emolumentos legales:

- 1.- DOÑA MARÍA PILAR SERRANO PEÑA.
- 2.- DOÑA LATIFA MANSOUR KADDOUR.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 26 de mayo de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1455.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0414 de fecha 7 de mayo de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Delineante, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, encuadradas en el Grupo C1, mediante el sistema de Concurso Oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la Disposición Tansitoria 2ª del Estatuto Básico del Empleado Público, y a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.156, de fecha 28/06/2008, en concordancia con publi-

cación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4511 de fecha 10/06/08, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR

Como funcionarios de carrera en la plaza de Delineante a los aspirantes abajo relacionados, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C1, y demás emolumentos legales:

- 1.- DON JOSÉ MARÍA DEL PINO IBÁÑEZ.
- 2.- DON DIEGO JOSÉ GÓMEZ NAVARRETE.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 20 de mayo de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

1456.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0412 de fecha 7 de mayo de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de dos plazas de Inspector de Consumo, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, encuadradas en el Grupo C1, mediante el sistema de Concurso Oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la Disposición Transitoria 2ª del Estatuto Básico del Empleado Público, y a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 156, de fecha 28/06/2008, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4511 de fecha 10/06/08, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13, de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR.

Como funcionarios de carrera en la plaza de Inspector de Consumo a los aspirantes abajo rela-

cionados, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C1, y demás emolumentos legales:

- 1.- DON ABRAHAN BENGUIGUI BENADIVA.
- 2.- DOÑA MARÍA DOLORES ANGOSTO SÁNCHEZ.

Lo que se hace público para conocimientos de los interesados.

Melilla, 20 de mayo de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

1457.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de mayo de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes para la adjudicación del "SERVICIO DE NOTICIAS REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL, GRÁFICO Y TELEVISIÓN".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: NOTICIAS MELILLA/2009.

2. Objeto del contrato: "SERVICIO DE NOTICIAS REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL, GRÁFICO Y TELEVISIÓN".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, con posibilidad de prorrogar un año más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número Descripción del criterio Ponderación

a) Mayor cobertura informativa literaria y gráfica de las actuaciones del gobierno y de los actos llevados a cabo en territorio nacional y fuera 30 ptos.

b) Mejor precio 25 ptos.

c) Rapidez de la emisión de noticias y servicios telefotos 20 ptos.

d) Mayor red de implantación a nivel nacional 15 ptos.

e) Posible ampliación de los servicios-programación, radio, TV, multimedia 10 ptos.

4. presupuesto base de licitación: 190.470,00 €. (Presupuesto BASE: 183.144,23 €, IPSI: 7.325,77 €).

5. Garantías: provisional: 3.662,88 €, correspondiente al 2% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo T, Subgrupo 3 (Agencias de Noticias), Categoría B o superior.

a) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001.

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129.

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 28 de mayo de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO
EN PERIODO VOLUNTARIO

1458.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIO 2009.

Y abarcará, desde el DÍA 08 DE JUNIO DE 2009 HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2009, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 29 de mayo de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1459.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SDAD. COOPERATIVA VIVIENDAS ASTILLEROS.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de mayo de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1460.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SOUAD AISA MOHAMED.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo

señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 26 de mayo de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1461.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 1383 de fecha 29 de mayo de 2009, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2009, por importe total 7.380.120,46 Euros (SIETE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE CON CUARENTA Y SEIS), número de registros 31223.

El plazo de pago en período voluntario será desde el día 8 de junio de 2009, hasta el día 4 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla,

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

1462.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, Notificación e Información de Pago correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-020/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de

Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MARTÍNEZ VERA, JUAN FRANCISCO, D.N.I.:45.295.076-A, Notificación e Información de Pago, de fecha 11 de mayo de 2009.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Notificación e Información de Pago, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la C/. Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de mayo de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

CONVENIO DE PATROCINIO

1463.- ENTRE LA CIUDAD DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN PRODISCAPACITADOS ASPANIES FEAPS MELILLA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE ENTRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Melilla 26 de febrero de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Robles Ferrón como Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por decreto de Presidencia nº 33 de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario de 16 de julio de 2007).

De otra, D. Carlos B. Esteban Pérez, domiciliado en Melilla y que en nombre y representación de ASPANIES-FEAPS, entidad con CIF nº G99950813 domiciliada en la C/. Músico Granados s/n de Melilla, inscrita en el Libro-Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al nº 84 de la Sección I el 04 de febrero de 2003.

En los estatutos sociales, cuya copia parcial obra en el expediente, se transcriben los artículos pertinentes al caso:

Artículo 14: El presidente de la Junta Directiva y en su defecto, aquellos otros miembros de la misma que determinen los estatutos, ostentarán la representación legal del club, actuarán en su nombre.

Prevía manifestación de D. Francisco Robles Ferrón, de la subsistencia de su cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social y/o promuevan el más fácil acceso a ellas de todos los melillenses.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte tiene entre sus proyectos prioritarios la promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad, y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Consejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que la Asociación ASPANIES, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito, y entre ellas las deportivas, para ello ha elaborado un proyecto lúdico-deportivo que ha sometido al estudio y aprobación de la Consejería de Deporte.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la Consejería de Deporte y Juventud de la C.A. de Melilla y la Asociación ASPANIES, han decidido colaborar para la organización y desarrollo de actividades en el ámbito de la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

I. La Consejería de Deporte y Juventud, se compromete a:

1. Conceder una cantidad económica de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €) a la Asociación ASPANIES, para sufragar los gastos originados en la organización y desarrollo del Proyecto Lúdico-Deportivo que se anexa. La cantidad se abonará en cuatro pagos de nueve mil (9.000 €), realizados en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2009 (este último después de presentarse la memoria del proyecto).

2. Poner a su disposición las instalaciones deportivas que para ello se precisen, debiendo previamente coordinarse su uso, y dándole el carácter de colectivo de especial interés social a todos los efectos.

II. La Asociación ASPANIES-FEAPS se compromete a:

1. Organizar y desarrollar las actividades enumeradas en su Proyecto Lúdico-Deportivo, que se une al presente convenio, y que se resumen en:

.Vº Campeonato de Petanca Aspanies-FEAPS.

.7ª Jornada Deportiva para personas con discapacidad intelectual.

.Actividades polideportivas durante el año 2008 (atletismo, natación, vela, y golf).

2. Aportar los medios humanos y materiales que se precisen para tal proyecto.

3. Propiciar que las actividades que se celebren en las fechas más adecuadas, para ello, acordará las mismas con la Consejería de Deporte y Juventud.

4. Dar cuenta de forma regular y previa de las actividades previstas, así como del desarrollo una vez finalizadas, elaborando para ello una memoria

global del proyecto, que entregará en la Consejería de Deporte.

5. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto del proyecto y cumplir los objetivos programados.

6. A la Finalización del Proyecto, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica por otro concepto distinto al del presente convenio, si procede.

7. En toda comunicación externa del Proyecto deberá constar el logotipo de la Consejería de Deporte y Juventud, así como el de MELILLA DEPORTE, que se resume en: cartelería, escritos, notas públicas, equipamiento y actos públicos.

El personal que desarrolle el proyecto, deberá de conocer la sustancial participación que la Ciudad Autónoma y su Consejería de Deporte y Juventud tienen, y divulgarla entre los beneficiarios del mismo.

8. Tanto en la presentación del Proyecto como en su balance final, deberá estar representada la Consejería de Deporte y Juventud.

9. El Convenio cubre las actividades realizadas en su ámbito desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

10. El Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio. La extinción del convenio por causa imputable a la Asociación ASPANIES dará lugar a la devolución de la cantidad económica pactada.

11. Si las partes lo consideran necesario, se creará un órgano mixto de vigilancia y control compuesto por dos personas en representación de cada entidad, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Asociación ASPANIES.

Carlos B. Esteban Pérez.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

1464.- ADDENDA AL CONVENIO DE PATROCINIO A LA ESCUDERIA DELFI SPORT PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL DAKAR 2009.

Melilla, 13 de diciembre de 2008.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, D. Francisco Robles Ferrón, con D.N.I. nº 45.269.908C.

De otra, el Sr. D. Juan Miguel Fidel Medero, Director deportivo de la ESCUDERIA DELFI SPORT con C.I.F. G 52013844.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

E X P O N E N

1. Que se suscribió un convenio de patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla para la participación de un equipo de la Escudería en el Dakar 2008.

2. Que como es público y notorio, dicha prueba fue anulada por motivos de causa mayor y ajenos a la Escudería, lo que originó una importante pérdida económica.

3. Que con fecha 21 de mayo de 2008 se suscribió un nuevo convenio de patrocinio por las partes arriba indicadas, por un valor de 60.000€.

4. Que debido a lo expuesto en el punto 2, el proyecto para 2009 fue gravado y tuvo finalmente un mayor presupuesto.

5. Que la Escudería Delfi Sport, en base a lo anterior, solicitó un incremento del patrocinio, por valor de DIECIOCHO MILE EUROS (18.000€).

6. Que ambas partes firman la presente addenda en señal de conformidad de ese aumento de patrocinio, con las contrapartidas inicialmente pactadas.

Francisco Robles Ferrón.

Juan M. Fidel Medero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

CONVENIO DE PATROCINIO

Melilla, 1 de marzo de 2009.

REUNIDOS

1465.- De una parte, D. Francisco Robles Ferrón como Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por decreto de Presidencia nº 33 de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario de 16 de julio de 2007).

De otra, D. Juan José Martín Moreno, con D.N.I. nº 45.269.712 Y, que actúa en virtud de su condición de presidente del Motoclub Ciudad Autónoma de Melilla, inscrito con el nº 190 en la pg. 11 de la Sc. 1ª del registro de entidades deportivas de Melilla.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte tiene entre sus proyectos el lograr promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso. Además apoyará las actuaciones necesarias para la mejora técnica y competitiva de los deportistas melillenses.

Cuarto.- La Consejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que el piloto melillense Borja Martín Iglesias, perteneciente al Motoclub C.A. de Melilla, viene desempeñando una trayectoria brillante en su faceta de piloto de motos, habiendo obtenido excelentes resultados en sus participaciones anteriores en campeonatos de alto nivel. Y que para el año 2009, ha presentado un proyecto a la Consejería de Deporte para que lo apoye en su participación en los Campeonatos de España y de Andalucía de Motocros Alevín.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, las partes citadas han decidido colaborar para la participación del piloto Borja Martín Iglesias en los campeonatos citados.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

I. OBJETO.-

La participación del piloto BORJA MARTÍN IGLESIAS en el Campeonato de España y en el Campeonato de Andalucía de motocros Alevín 2009.

II. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE DEPORTE.

1. Abonar al Motoclub C.A. Melilla la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800€), para ayudar a sufragar los gastos originados con motivo de las actividades que promuevan alcanzar lo señalado en el punto anterior.

2. Cubrir el coste de los billetes, de los gastos ocasionados en los desplazamientos con motivo de participación en dichos campeonatos. Esta cantidad será concedida de la subvención que el Consejo Superior de Deportes concede anualmente a la Ciudad Autónoma para la participación de los deportistas y clubes melillenses en competiciones de ámbito nacional.

III. OBLIGACIONES DEL MOTOCUBO CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1. Realizar las gestiones para lograr las instalaciones necesarias.

2. Dotar al grupo/equipo de competición, de personal capacitado para sus actividades.

3. Adquirir el material necesario para sus actividades.

4. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto de la Escuela y cumplir los objetivos programados.

5. A la finalización de la actividad, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

6. En toda comunicación externa del proyecto de participación en dichos campeonatos, deberá constar el logotipo de la Ciudad Autónoma y Consejería de Deporte, incluidos escritos, credenciales, etc..

DURACIÓN DEL CONVENIO.-

La duración del presente convenio va desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2009.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

Por el Motoclub C.A. Melilla.

Juan José Martín Moreno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

1466.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la iniciación del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-017-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de

modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre :ZOUBIDA AOURAGHE. Acuerdo de iniciación de fecha 24/04/09. Infracción a los artículos 41 y 90 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como GRAVE, sanción: multa 1.501,00€.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local. nº, 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 27 de mayo de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

1467.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la iniciación del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-026-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: CALMI S.A. Acuerdo de iniciación de fecha 15/05/09. Infracción a los artí-

culos 47 y 103 de la Ley 16/1987 de 30 julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como GRAVE, sanción: multa 1.001,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 27 de mayo de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

1468.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la iniciación del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-022-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: LAILA BOUGHARDA BENNASSRI. Acuerdo de iniciación de fecha 08/05/09. Infracción a los artículos 47 y 90 DE LA LOTT Y 41 Y 108 DEL ROTT, tipificada como GRAVE, sanción: multa 1.501,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 20 de mayo de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

1469.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la iniciación del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-020-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: AHMED SOUSSI. Acuerdo de iniciación de fecha 08/05/09. Infracción a los artículos 47 y 90 de la LOTT y 41 y 108 de la LOTT, tipificada como GRAVE, sanción: multa 1.501,00€.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 20 de mayo de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

1470.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la iniciación del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-021-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: AHMED SOUSSI. Acuerdo de iniciación de fecha 08/05/09. Infracción a los artículos 47 y 90 de la LOTT y 41 y 108 de la LOTT, tipificada como GRAVE, sanción: multa 1.501,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 20 de mayo de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

1471.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la iniciación del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-025-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: ALI MIMUN AZUGAH. Acuerdo de iniciación de fecha 13/05/09. Infracción a los artículos ADR 5.3, tipificada como MUY GRAVE, sanción: multa 2.001,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 20 de mayo de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

1472.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la iniciación del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-024-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: ALI MIMUN AZUGAH. Acuerdo de iniciación de fecha 13/05/09. Infracción a los artículos ADR 4.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5,

y 6.6, tipificada como MUY GRAVE, sanción: multa 2.001,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 20 de mayo de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1473.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 15 de mayo de 2009 registrado al núm. 1120, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 1 de Melilla, Auto nº 166/09, de fecha 07/05/2009 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Orden de esta Consejería de Fomento núm. 816, de fecha 03-04-09 sito en CALLE SAN MIGUEL, 21 / ANTES 19, propiedad de D. SAMUEL SALAMA CARCIENTE Y OTROS.

En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias nº 252 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08 VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: 16/06/2009 MARTES, a partir de las 10:00 HORAS debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

.El Técnico D. Leonardo García Jiménez para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

.El Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

.La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a la propiedad que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.-ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía. Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía. Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará realizará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 Extraord. De 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble. Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 25 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1474.- Habiéndose intentado notificar a D. ALBERTO CUCALA CALDERÓN, la declaración de Ruina Inminente del inmueble sito en CALLE HERMANOS MIRANDA, 38, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 11-05-09 registrado al núm. 1082, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 07-05-09, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE HERMANOS MIRANDA, 38 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de D. ALBERTO CUCALA CALDERÓN y constando en el mismo:

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiado dice:

En relación a la denuncia presentada por una vecina del barrio, acerca del estado de la edificación situada en la Calle Hermanos Miranda nº 38, perteneciente al Barrio de la Libertad, una vez girada visita de inspección al mismo, informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una antigua edificación que albergaba una vivienda unifamiliar, siendo medianera por su derecha e izquierda con viviendas nº 389 y 40 de la misma calle y espaldas con C/. Cabo Ruiz Rodríguez nº 23, teniendo su fachada principal por la calle referida. Es de una planta de altura, situada a nivel de calle y en la actualidad está deshabitada. La superficie del solar es de unos 61 m2, todo construido.

SISTEMA CONSTRUCTIVO

Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria, sobre los que apoya la vigería metálica con tablero de ladrillos y revoltón en todo el forjado, con la cubierta acabada con mortero de cemento.

ESTADO ACTUAL

Su estado general es deficiente, presentado varios daños consistentes en:

- degradación de las vigas, hundimiento de forjado de techo, con algunos agujeros importantes.
- Riesgo de desplome de forjados por debilitamiento de las viguetas.
- Humedades por filtraciones en techos y paredes.
- En su interior se observa la presencia de muebles y enseres viejos abandonados.

Todo ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura del edificio, así como un foco de infección.

La vivienda, dada su configuración y situación, no posee unas condiciones higiénicas suficientes.

Por otra parte se constata la falta de medidas de seguridad, aún estando las ventanas protegidas con rejas y poseer una cadena para asegurar la puerta, por poseer un agujero abierto en el forjado, por lo que no impide ni dificulta el acceso a la misma. Presenta riesgo de ser utilizada por ocupantes ocasionales o ser objeto de saqueo al poseer como antes indicamos algunos enseres.

OBRAS A REALIZAR

Debido al estado general de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos en elementos portantes, no se consideran obras de reparación.

CONCLUSIÓN

Dado que esta patología en elementos fundamentales no permite garantizar unas mínimas condiciones de estabilidad y seguridad, existiendo riesgo de desprendimientos y/o desplomes puntuales o parciales con el consiguiente perjuicio para personas y bienes, el estado de la edificación se califica como de RUINA INMINENTE debiendo ordenarse su inmediata demolición, con intervención de Técnico competente, así como el tratamiento de medianerías y acondicionamiento del solar resultante de acuerdo con la normativa vigente.

El acceso por la puerta esta clausurado mediante cadena, conservando las ventanas las rejas.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Dado que han abierto por el techo un acceso a la vivienda, no existe una medida que evitara la entrada en la vivienda, salvo que se reconstruyera el forjado perforado, lo que supondría un trabajo vano, por tanto lo mejor es que se proceda a la demolición total, cerramiento, solado y tratamiento de medianerías.

VENGO EN PROPONER se inicien los trámites para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en CALLE HERMANOS MIRANDA, 38".

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R. D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 77/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias. N° 251 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER

1º.- Declarar la RUINA INMINENTE del inmueble sito en CALLE HERMANOS MIRANDA, 38, no cumpliéndose el trámite de audiencia a los interesados por el peligro existente, estando prevista tal posibilidad en el Art. 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2º.- Dar traslado de la resolución al propietario del citado inmueble D. ALBERTO CUCALA CALDERÓN.

3º.- El inmediato desalojo del inmueble dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

4º.- La total demolición del inmueble, con intervención de Técnico competente, y acondiciona-

miento del solar resultante, debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de DIEZ DÍAS.

5º.- Por razones de orden público y dada la urgencia de la demolición, al amparo de lo dispuesto en el Art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y Art. 4.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las mencionadas obras serán ejecutadas subsidiariamente por esta Ciudad Autónoma, caso de que el propietario no pueda cumplir esta Resolución con carácter inmediato, sin perjuicio de repercutir, en su caso, los gastos producidos en la forma prevista legalmente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 Extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 25 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1475.- Habiéndose intentado notificar el inicio de expediente de Estudio de Detalle a D.ª FIDELA EZQUERRO RUÍZ para el ámbito territorial comprendido en la manzana nº 96 del Barrio General Larrea, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO GENERAL LARREA.- Se da lectura al dictamen de la Comisión de fomento de fecha 26 de marzo de 2009, proponiendo al Pleno de la Asamblea se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana nº 96 del Barrio del General Larrea.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

3º.- Determinación vinculante.

... Respecto al apartado 9 de la Memoria Justificativa del Estudio de Detalle, deberá aportarse un anexo, en el que se especifique la limitación de la ficha del barrio según el PGOU, para la Tipología T5 (Unifamiliar), en el sentido de respetar el parámetro de dos plantas de altura determinado en el Plan Especial de los Cuatro Recintos Fortificados, en fachada recayente al vial de nivel superior de la

parcela y de 3 plantas (escalonadas) en fachada a la calle inferior, por el desnivel existente en el terreno.

∴ Se hace constar que expresamente no será de aplicación la Norma-405 b) del Plan General de Ordenación, sobre planta baja desdoblada.

∴ Una vez aprobado definitivamente el presente Estudio de Detalle, deberá solicitarse y obtener autorizar expediente de Transformación de Uso, de conformidad con la N-116 del PGOU.

4°.- ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN.

∴ Suelo Urbano de Actuación Directa Asistemática.

∴ Barrio General: Area de Reparto 5.

∴ Aprovechamiento tipo del Area de Reparto: 4,19 UA/m2.

∴ Calificación global del Area de reparto: EQUIPAMIENTO PRIMARIO T8.

∴ Calificación pormenorizada de la Manzana (Unidad Mínima Diferenciada): RESIDENCIAL MIXTA.

∴ Número máximo de plantas: 3 plantas.

∴ Altura Máxima total: 11,50 m.

∴ Edificación s/altura: Castilletes según Norma 408.

∴ Sótanos y semisótanos: si, permitidos.

∴ Parcela mínima: 50 m2.

∴ Ocupación máxima: 1 das las plantas.

∴ Edificabilidad máxima sobre parcela: 3,50 m2/ m2.

∴ Aparcamiento obligatorio en parcelas iguales o superiores a 300 m2.

5°.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar

desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso -administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso -administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Sin que se produzcan intervenciones, por la presidencia se somete a votación la propuesta de la comisión, siendo aprobada por unanimidad.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Melilla, 27 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

1476.- Habiéndose intentado notificar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calle El Viento y Mesones a D.ª Hakima Zizaoui Mohand, a D. Hamed Mohamed Caid, D. Haddu Mustafa Mohamed a D. Farid Tahiri Tohu a la mercantil Promelicons S.L. y a D. Mustafa Maanan Ahmed con resultado infructuoso y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de abril del año 2009, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

.PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZA-

NA DELIMITADA POR LAS CALLES EL VIENTO Y CALLE MESONES.- Se da lectura a propuesta de la comisión de fomento, de fecha 26 de marzo 2009, proponiendo al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles El Viento y calle Mesones.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN.- No existe modificación de las Ordenanzas de edificación.

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10. 1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la comisión que es aprobada por unanimidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 4 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1477.- Habiéndose intentado notificar el inicio de expediente de Estudio de Detalle a D. Omar Makhoul Amar para el ámbito territorial comprendido en la manzana entre las calles Sargento Sousa Oliveira/Miguel Villanueva/Patrón Pedro Sánchez/Juan de Garay, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24-04-2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA/ MIGUEL VILLANUEVA / PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ/ JUAN DE GARAY.- El Consejo de Gobierno acuerdo aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento que dice literalmente lo que sigue:

"ASUNTO.: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA / MIGUEL VILLANUEVA / PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ/ JUAN DE GARAY.

Examinado el presente expediente, y de conformidad con informes emitidos por la Dirección General de la vivienda y Urbanismo y por la Dirección General de Obras Públicas, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para la MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA / MIGUEL VILLANUEVA / PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ / JUAN DE GARAY.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

INMUEBLE	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
C/ Sargento Sousa Oliveira nº7	Ministerio de Defensa	4559201WE0045N0001BJ
C/ Sargento Sousa Oliveira nº 7	Ciudad Autónoma de Melilla	4559215WE0045N0001RJ
C/ Del Patrón Sánchez nº 10	Miguel Sabio Vázquez	4559207WE0045N0001TJ
C/ Del Patrón Sánchez nº12	Mimoun Mouh Mhamed y esposa	4559214WE0045N0001KJ
C/ Del Patrón Sánchez nº 14	Mimoun Mouh Mhamed	4559208WE0045N0001FJ
C/ Del Patrón Sánchez nº10	Omar Makhoul Amar	4559209WE0045N0001MJ
C/ Del Patrón Sánchez nº 2	José Parra Oller	4559203WE0045N0001GJ
C/ Del Patrón Sánchez nº4	Antonia García Valbuena	4559204WE0045N0001QJ
C/ Del Patrón Sánchez nº 8.	Antonio González Pérez de Guzmán	4559205WE0045N0001PJ
C/ Del Patrón Sánchez nº8	Miguel Sabio Vázquez	4559206WE0045N0001LJ
C/ Juan de Garay nº11	Luisa Amar Moh	4559210WE0045N0001TJ
C/ Juan de Garay nº9	Farida Abdel Lah Mohamed y esposo	4559211WE0045N0001FJ
C/ Juan de Garay nº5	Antonio Rodríguez Rodríguez	4559212WE0045N0001MJ
C/ Juan de Garay nº 3	Ciudad Autónoma Melilla	4559213WE0045N0001OJ

4.º Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 27 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1478.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

TERCERO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que literalmente dice:

Visto Expediente de Transformación de Usos para las parcelas sitas en C/. Padre Lerchundi nº 9 / General Barceló nº 6, redactado por el Arquitecto D. Carlos Mayor Fernández, siendo el promotor de dicho expediente D. Isaac Belilty Aserraf, conforme a la Norma 116 del vigente PGOU, y visto informe favorable del Director General de Arquitectura y Urbanismo. VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para las parcelas sitas en C/. Padre Lerchundi nº 9 / General Barceló nº 6, de Residencial Plurifamiliar (T2) a Equipamiento Secundario con alineación a fachada (T-11) para uso particularizado comercial, siendo la Nueva Ficha Urbanística:

.Barrio: 2-B, Polígono Hebreo, Zona-2

.Area de Reparto: 3

.Coeficiente Area Reparto 3: T -11 = 1,15

.Calificación T-11, Equipamiento Secundario con alineación a fachada.

.Usos particularizados: C. Comercial.

.Número máximo de plantas: 4

.Altura máxima total: 14,50 m.

.Edificación s/altura: Castilletes (N-408).

.Sótanos y semisótanos: Permitidos.

.Parcela mínima: 100 m2.

.Ocupación máxima por plantas: 100 % todas las plantas.

.Edificabilidad máxima: 3,40 m2/m2.

.Aparcamiento: S/ N-287, no considerándose obligatorio en C/. Padre Lerchundi en parcela menor de 300 m2 si la planta baja se destina a local comercial, según observaciones de la ficha tipológica T2 de origen (BOME Ext. Núm. 8, de 4 de junio de 2003, pág 442) de referencia (si bien sería deseable inclusión de aparcamientos en la edificación de los nuevos usos.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ . Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 28 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1479.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los artículos 149 del Texto Refundido de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, y 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, establecen que los beneficiarios de pensión de invalidez en su modalidad no contributiva deben presentar en el primer trimestre del año una declaración de los ingresos de la respectiva unidad de convivencia referidos a los percibidos en el año anterior y a los que prevean disponer en el año en curso. Esta declaración deberá presentarla antes del 1 de abril de 2009. El incumplimiento de la presentación de la declaración individual dará lugar al mantenimiento de la suspensión del pago de la pensión, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diera lugar.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha requerimiento</i>
52/0000114-I/93	TAHARA AOMAR, Fatma	45.285.384	23-04-2009
52/0000062-I/96	MANZAR HADER, Marzok	45.278.070	23-04-2009
52/0000028-I/97	GONZALEZ MEDINA, M ^a Ascensión	45.266.051	23-04-2009
52/0000289-I/97	LEON JURADO, Encarnación	45.217.794	23-04-2009
52/0000272-I/98	HOUTHOUT MOUH, M'Hamed	23.258.897	06-05-2009
52/0000113-I/99	CABANILLAS LOPEZ, M ^a Esperanza	45.207.598	23-04-2009
52/0000272-I/01	MOHAND BELJER, Hassan	45.268.470	23-04-2009
52/0000131-I/03	ARRACHIK S/S, Mhamed	X-0723414-H	23-04-2009
52/0000041-I/05	MOHAND BERHER, Gamal	45.284.837	23-04-2009
52/0000096-I/05	ABDERRAMAN MOH, Malika	45.285.798	23-04-2009
52/0000151-I/05	VARGAS NAVAS, Antonia	45.268.943	23-04-2009
52/0000114-I/06	ABDESELAM BUHADAJD, Fatima	45.282.481	23-04-2009

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1480.- Intentada la notificación a la empresa COM. B. CASA DEL MANCO, de la apertura del trámite de audiencia, en el expediente del que es titular, dimanante de Acta de Liquidación 522008008001437, coordinada con Acta de Infracción 1522008000025108, levantada a la empresa referida con fecha 15-12-08, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma.

Vistos para resolución el expediente dimanante de la Acta de Liquidación 522008008001437 (Coordinada con Acta de Infracción 5220080000 25108), levantada a la empresa COM B. CASA DEL MANCO, se le comunica que conforme a lo prevenido en el Art. 33.2 del vigente Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE del 03-06), dispone esa empresa de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente para que en la Unidad de Sanciones de esta Inspección, pueda examinar los expedientes de referencia, plazo en el que igualmente, si lo cree oportuno, podrá formular nuevas alegaciones y presentar nuevas pruebas que en su caso estime convenientes. FDO. EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Antonio López Jiménez.

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente advirtiéndole de que dispone de 10 (diez) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOCAM.

Melilla 27 de mayo de 2009.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1481.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio declarado por el interesado, tras dos intentos, y con el fin de continuar el procedimiento, se transcribe el acto administrativo, de fecha 30/03/2009, que se reproduce a continuación:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con Saldo Acreedor, correspondiente al identificador 10 52100930188 Y al periodo de diciembre 2008 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al

expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo, queda acreditada que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el del Reglamento Gral. De Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los precepto legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia del saldo acreedor del periodo arriba señalado por el importe de 453,81 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 453,81 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento Gral. De Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El Jefe de Área de Recaudación en Periodo Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1482.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio declarado por el interesado, tras dos intentos, y con el fin de continuar el procedimiento, se transcribe el acto administrativo, de fecha 23/02/2009, que se reproduce a continuación:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con Saldo Acreedor; correspondiente al identificador 10 52100930188 y al periodo de diciembre 2008 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo, queda acreditada que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el del Reglamento Gral. De Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los precepto legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia del saldo acreedor del periodo arriba señalado por el importe de 316,35 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 316,35 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento Gral. De Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El Jefe de Área de Recaudación en Periodo Voluntario. Francisco Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1483.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100747609, Razón Social/Nombre, Pereda Fuentes Arturo, Dirección, CL Vizcaya.- Edif. And., C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 02 52, Núm., 2009, Reclamación, 010197959, Periodo, 1208 1208, Importe, 429,67.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1484.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la provi-

dencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/

96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 25 mayo de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52100920892 GRUPO AURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2009 010012447	0908 0908	2.562,34
0111	10	52100945750 GRUPO AORAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2008 010609222	0808 0808	50,51
0111	10	52100945750 GRUPO AORAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2009 010013356	0908 0908	50,51

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	181038658421 FOURKATI --- AHMED	CL AZUCENA 5	52003 MELILLA	03 52 2008 010637110	1008 1008	308,39
0521	07	520004159655 FERNANDEZ JIMENEZ SALVAD	CL CUESTA DE LA VIÑA	52003 MELILLA	03 52 2008 010644988	1008 1008	304,98
0521	07	520005384380 AHMED MINUN ABDELGANI	CR SIDI GUARIACHI 2	52005 MELILLA	03 52 2008 010570321	0908 0908	293,22
0521	07	521000940718 AOURAGHE --- ABDELKARIM	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2008 010654587	1008 1008	293,22
0521	07	521001333162 YASSIR DRISS EL ASRI MOH	CL CORONEL CEBOLLINO	52006 MELILLA	03 52 2008 010655904	1008 1008	308,39
0521	07	521001421270 BOUKATCHA --- MUSTAPHA	CL ACERA NEGRETE PAT	52003 MELILLA	03 52 2008 010656005	1008 1008	293,22

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1485.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 35 Las Palmas.

Régimen 23 Recursos Diversos.

Reg., 2300 07, T./Identif., 520004816932, Razón Social/Nombre, Vargas Nuñez José Manuel, Dirección, CL Julio Romero de T., C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 08 35, Núm., 2008, Prov. Apremio, 019188975, Periodo, 0105 1205, Importe, 1.047,60.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1486.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado

por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 50 Zaragoza.

Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 220024389560, Razón Social/Nombre, Bitrian Viscasillas Anun, Dirección, Av. Donantes de Sangre, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 50, Núm., 2008, Prov. Apremio, 024969695, Periodo, 1008 1008, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO

1487.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante

la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 41 Sevilla.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 061107, T./Identif., 410200816179, Razón Social/Nombre, Estepa Cano Francisco, Dirección, CL Ibañez Marín Edfc., C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 41, Núm., 2008, Prov. Apremio, 042502533, Periodo, 0908 0908, Importe, 96,59.

Régimen 23 Recursos Diversos.

Reg., 230007, T./Identif., 290090117417, Razón Social/Nombre, Doblado Cañete Francisco, Dirección, CL Explorador Badía, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 08 41, Núm., 2005, Prov. Apremio, 028167616, Periodo, 0703 1203, Importe, 253,61.

Melilla, 12 enero de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1488.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF., 521001421270, Trabajador, Mustapha Boukatcha, Baja Oficio, 31/05/2009, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1489.- D.^a MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Recaudación Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edif. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª - MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente n.º de Documento, 5201 06 00077675 520151609000226359, DNI/CIF REG., 0B299548310111, Nombre Razón Social Domicilio, Vienme S.L. P. Las Margaritas Espiga A10, C.Postal Localidad, 52006 Melilla, Procedimiento Cod. Resultado Entrega, Dil. Lev. Embargo Cad. En Lista.

Melilla a 26 de mayo de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.ª Pilar Torrente Pena.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración
sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1490.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 26 de mayo de 2008.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.ª del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 520003586143	0521	ARENAS JIMENEZ JUAN MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 09 00025119		BD CONSTITUCION 21 3 B		52005	MELILLA	52 01 218 09 000188670	52 01
07 520004842796	0521	CUMPIAN MANZANO MIGUEL JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 09 00027442		CL MAR CHICA ED PRIN FELIPE 3 4 B		52006	MELILLA	52 01 218 09 000205141	52 01
07 521000962744	0521	BUTAHAR AL LAL EGRAM	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 09 00027846		CL MARIA PILAR MUÑOZ GONZALEZ 5		52006	MELILLA	52 01 218 09 000205545	52 01
10 52100962625	0111	MOHAND MAANAN ADIL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 09 00027947		CL GRAL BUCETA 5		52004	MELILLA	52 01 218 09 000205646	52 01
07 521000392868	0521	MOH MOHAMED MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 09 00028553		CL MARTIN BOCANEGRA 2		52003	MELILLA	52 01 218 09 000208070	52 01
10 52100706078	1211	SIMON BLANCO OLGA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 09 00029058		CL LEON 16		52006	MELILLA	52 01 218 09 000210700	52 01
07 521002932955	0521	SALLAMI --- DRISS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 08 00033879		CL TERCERA TRAVESIA DE MEXICO 6		52003	MELILLA	52 01 313 09 000217366	52 01
07 521000938795	0521	EL BOUAZZATI --- TALIB	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 08 00052067		CL PALENCIA 35 3°		52006	MELILLA	52 01 313 09 000219588	52 01
07 521000545543	0521	MOHAMED AMAR TAOUFIK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 08 00057121		CL GENERAL VILLALBA 29 4 B		52006	MELILLA	52 01 313 09 000219689	52 01
07 080282605987	0611	MOHAMED CAID HAMED	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
52 01 04 00019421		CL EL VIENTO 4		52005	MELILLA	52 01 315 09 000215548	52 01
07 520003262609	0521	BENSUSAN EDERY ALBERTO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
52 01 05 00053703		FALANGISTA SOPESEN 49 0		52005	MELILLA	52 01 315 09 000215750	52 01
07 521002692980	0521	ACHAHBOUN --- BELAID	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
52 01 09 00011678		CL VALENCIA 45		52006	MELILLA	52 01 333 09 000211205	52 01
07 520005617079	0521	JAGTANI JAGTANI SUNIL MOHANDAS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
52 01 08 00024785		CL PINTOR VICTORIO MANCHON 2 3 3 C		52005	MELILLA	52 01 348 09 000198976	52 01
10 52100137620	0111	SAKKALI KAMBOUAI MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 97 00011225		CL TOLEDO 22 1		52004	MELILLA	52 01 351 09 000226157	52 01
07 520004953944	0521	MOHAMED BEN ABDEL SALIMA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION				
52 01 92 00039879		CL JUAN GUERRERO ZAMORA 5 3 A		52002	MELILLA	52 01 380 09 000220602	52 01
10 52100736188	0111	COM.B.CAFE CENTRAL	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE				
52 01 09 00013294		PZ ESPAÑA 0		52001	MELILLA	52 01 381 09 000215043	52 01
07 520004953944	0521	MOHAMED MAANAN ISMAEL	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE				
52 01 92 00039879		CL JUAN GUERRERO ZAMORA 5 3 A		52002	MELILLA	52 01 381 09 000220703	52 01
10 52100106803	0111	JIMENEZ JIMENEZ RENATO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 52 08 00013434		CT HARDU 25		52006	MELILLA	52 01 855 09 000177859	52 01
10 52100407402	0111	CABRERA FERNANDEZ FRANCISCO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 52 07 00006131		CL RIO JUCAR 42		52002	MELILLA	52 01 855 09 000213427	52 01
07 520005267778	0521	LOPEZ LLAMAS ANGEL LUCIAN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 52 08 00014646		CT ALFONSO XIII EDFC CERVANTES 6 3 A		52006	MELILLA	52 01 855 09 000217770	52 01
10 52100894826	0111	TMOUHAMMADIEN --- MOHAMED I	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 52 08 00003431		CL JIMENEZ E IGLESIAS 68		52006	MELILLA	52 01 855 09 000217871	52 01
07 141004103853	0521	TORRUBIA RAMON JOSE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 52 09 00001236		CL P.VICTORIO MANCHON BL. 1 PTAL.2 0 AT		52005	MELILLA	52 01 855 09 000218174	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000015

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4**PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO FALTA
PAGO 340/2008**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

1491.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Melilla, a veintiocho de abril de dos mil nueve.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 340 del año 2008, siendo parte demandante Dña. Luna Ruah Wahnon, representado por la procuradora Dña. Concepción Suárez Morán y asistido de la letrada Dña. Natalia Chocrón Wahnon, y parte demandada D. Francisco Fuertes Martínez.

F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de Dña. Luna Ruah Wahnon, contra D. Francisco Fuertes Martínez, y:

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Ejército Español número 21, 3º izquierda, de Melilla, y formalizado el día 29 de enero de 2007, por falta de pago de la renta.

2, decreto el desahucio de la misma finca por parte del demandado, D. Francisco Fuertes Martínez, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la referida vivienda en el plazo legal.

3, y condenar al demandado, D. Francisco Fuertes Martínez, a abonar a Dña. Luna Ruah Wahnon,

la cantidad de 6.400,93 (seismil cuatrocientos euros con noventa y tres céntimos) en concepto de rentas y cantidades asimiladas, incrementada en los intereses legales, y las rentas que se devenguen hasta el lanzamiento, y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita al pago de las cantidades debidas, siendo resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FRANCISCO FUERTES MARTÍNEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 19 de mayo de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DEMANDA 176/2009

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN**

1492.- D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ,
Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 176/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de LA INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA LAHFA BUSINESS S.L., sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a ocho de mayo de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el día diecisiete de abril ha tenido entrada la anterior demanda que ha sido registrada en este Juzgado con el nº 176/09 que consta al margen, con sus documentos y copias. Paso a dar cuenta a SS.ª Doy fe.

AUTO

En Melilla, a ocho de mayo de dos mil nueve.

HECHOS

ÚNICO.- En fecha diecisiete de abril, se ha presentado demanda a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra EMPRESA LAHFA BUSINESS S.L. sobre DEMANDA DE OFICIO.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6ª PLANTA, el día veintinueve de septiembre a las 11:30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las

partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.Sª el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA A HAMED EL GOBICH Y AHMED BALLOUH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 27 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

